



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/TCD/Q/3
20 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
24 a 28 de noviembre de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Proyecto de lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial del
Chad sobre los derechos recogidos en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de
Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/TCD/3)**

I. MARCO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse indicar si se han incorporado al ordenamiento jurídico del Estado parte las disposiciones del Pacto a fin de permitir su aplicación directa por los tribunales del Chad, y, en caso de que así sea, proporcionar ejemplos. ¿Qué medidas se han adoptado para que las víctimas de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales puedan obtener reparación por la vía judicial y se apliquen los fallos y sentencias de los tribunales?
2. Sírvanse indicar si el Estado parte se ha fijado objetivos y ha adoptado indicadores que permitan medir los avances logrados en el ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto. Sírvanse indicar también si se ha puesto en marcha alguna evaluación de las políticas de desarrollo en el contexto de los derechos humanos y el medio ambiente.
3. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados por sexo, edad y zona urbana/rural para todas las esferas a las que hace referencia el Pacto, prestando especial atención a los grupos sociales marginados y desfavorecidos, para que el Comité pueda evaluar mejor el disfrute efectivo de los derechos garantizados por el Pacto.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1. Obligaciones de los Estados partes

4. Sírvanse suministrar información sobre los mecanismos instaurados para garantizar una protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados (en particular el derecho al trabajo, a condiciones de trabajo satisfactorias, a un nivel de vida adecuado y a la salud) cuando el Estado parte negocie acuerdos comerciales, de inversión o económicos.
5. Sírvanse suministrar información precisa y actualizada sobre las medidas adoptadas para poner fin a la corrupción, entre otras cosas en el poder judicial. Sírvanse indicar también si en los últimos cinco años se ha enjuiciado a funcionarios de alto nivel y si éstos han sido condenados.

Artículo 2, párrafo 2. La no discriminación

6. Sírvanse suministrar información precisa y detallada sobre las disposiciones legislativas aprobadas recientemente y las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para eliminar toda forma de discriminación y, en particular, para aplicar el artículo 40 de la Constitución, relativo a los derechos de las personas con discapacidad.
7. Sírvanse suministrar información detallada y actualizada sobre las medidas especiales adoptadas por el Estado parte durante el período 2003-2008 para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las personas desplazadas dentro de su propio país.

Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

8. A la luz del párrafo 50 del informe, sírvanse: a) indicar las medidas adoptadas para garantizar que el disfrute por la mujer de todos los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad no se vea amenazado por leyes y prácticas consuetudinarias o religiosas discriminatorias, así como las medidas adoptadas para combatir los estereotipos y concienciar a las mujeres de sus derechos; b) indicar si se ha aprobado el nuevo Código de la Persona y la Familia (párrafo 62 del informe del Estado parte); y c) suministrar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte durante el período 2003-2008 para poner fin a la discriminación de que son objeto las mujeres en materia de matrimonio, divorcio, sucesiones, derecho a la propiedad y nacionalidad.
9. El Estado parte señala que, según estudios recientes, más del 90% de la población femenina de las zonas rurales vive por debajo del umbral de la pobreza absoluta; que el 78% de las mujeres son analfabetas en el medio rural, frente al 56% de los hombres; y que el 70% de los ingresos de las mujeres se destinan al mantenimiento de la familia, frente al 40% en el caso de los hombres (párrafo 57 del informe del Estado parte).
¿Qué medidas urgentes ha adoptado el Estado parte para remediar esta situación contraria al Pacto?

10. Sírvanse suministrar información más detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte durante el período 2003-2008 para favorecer una mejor representación de la mujer en el Parlamento y en puestos de dirección en el Gobierno. Sírvanse también indicar el número de mujeres nombradas para puestos en la judicatura y la administración del Estado, ya sea a nivel del Gobierno central o de las administraciones provinciales. Sírvanse indicar los avances registrados respecto del proyecto de ley de cuotas (párrafo 118 del informe).

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 a 15)

Artículo 6. El derecho al trabajo

11. A la luz de la información facilitada en el párrafo 67 del informe, sírvanse suministrar información detallada y actualizada sobre: a) los programas y las políticas nacionales de creación de empleo existentes, en particular en el sector estructurado de la economía y especialmente para las mujeres; b) las actividades de la Oficina Nacional de Promoción del Empleo (ONAPE) (párrafo 82 del informe del Estado parte) y los resultados obtenidos; y c) las medidas adoptadas para regularizar la situación del sector no estructurado.

Artículo 7. El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Sírvanse indicar cuál es el salario mínimo estipulado y si es suficiente para asegurar unas condiciones de existencia dignas a todos los trabajadores y sus familias, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, apartado a) ii), del Pacto. De lo contrario, sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar el salario mínimo.
13. A la luz de la información facilitada en los párrafos 113 y 117 del informe, sírvanse suministrar información detallada y actualizada sobre la situación del servicio doméstico, los molineros, los soldadores, los vendedores de carburante y los demás trabajadores del sector no estructurado, y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger el derecho de esos trabajadores a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
14. Sírvanse facilitar ejemplos concretos de cierres de lugares de trabajo a raíz de controles que hubieran revelado deficiencias graves o incumplimientos de las obligaciones previstas en el Código del Trabajo (párrafo 93 del informe del Estado parte).
 4. En vista de la información facilitada en los párrafos 106 y 108 del informe, sírvanse indicar qué medidas urgentes ha adoptado o tiene previsto adoptar el Estado parte para garantizar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres y reducir las considerables divergencias salariales que existen entre hombres y mujeres.

Artículo 8. Derechos sindicales

15. Sírvanse: a) aclarar la información que figura en el informe (párr. 122) del Estado parte, según la cual la creación de un sindicato exige una autorización previa, precaución que permite evitar la anarquía sindical; b) señalar las modalidades para autorizar la creación de sindicatos y los casos en que esa autorización haya sido denegada, junto con sus motivos;

c) facilitar información sobre la jurisprudencia reciente en materia de negociaciones colectivas entre sindicatos y empleadores; y d) facilitar información detallada sobre el número de huelgas celebradas desde 2003, sus motivos y sus resultados.

Artículo 9. El derecho a la seguridad social

16. Según el párrafo 139 del informe, las prestaciones familiares llevan suspendidas desde 1979 como consecuencia de la guerra civil. Las asignadas en el sector privado son irrisorias y deberían revisarse al alza teniendo en cuenta el contexto actual. Sírvanse indicar qué medidas urgentes ha adoptado el Estado parte para remediar esta situación contraria al Pacto.
17. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas para que la Caja Nacional de Previsión Social (párrafo 125 y ss. del informe del Estado parte) esté abierta a todas las categorías de trabajadores, incluidos los trabajadores ocasionales, los del sector no estructurado de la economía, los trabajadores independientes y los desempleados, y les resulte accesible económicamente.

Artículo 10. La protección de la familia, las madres y los niños

18. Sírvanse: a) facilitar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la violencia doméstica, incluida la violación en el matrimonio; b) señalar si existen disposiciones penales donde este tipo de violencia esté tipificada expresamente o se considere agravante; c) facilitar información sobre los casos registrados de mujeres asesinadas en actos de violencia doméstica durante el período 2003-2008; d) señalar el número de enjuiciamientos y condenas penales registrados, las penas impuestas a los autores de este tipo de violencia y los recursos ofrecidos a las víctimas; y e) facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para alentar a las víctimas de violencia sexual a denunciar los hechos.
19. Sírvanse indicar si la práctica de la mutilación genital femenina está prohibida por ley y facilitar información sobre: a) el alcance de la mutilación genital femenina en el Chad; y b) las medidas adoptadas o previstas para desalentar y erradicar esta práctica, en particular las medidas destinadas a promover la educación de las niñas.
20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños de toda forma de explotación, en particular de trabajos que pudieran resultar peligrosos o perjudiciales para su salud, su educación y su desarrollo, y especialmente sobre las medidas adoptadas para abolir la explotación de los niños boyeros, sometidos a un régimen de semiesclavitud.
21. Sírvanse: a) proporcionar información detallada sobre las medidas urgentes adoptadas o previstas por el Estado parte para hacer respetar los derechos de las categorías de niños señaladas en el párrafo 152 de su informe; b) señalar, en particular, las medidas destinadas a los niños víctimas de conflictos armados, incluidas las destinadas a la reinserción de los niños soldados; y c) indicar los avances registrados respecto del proyecto para el desarrollo integrado de los niños que se menciona en el párrafo 149 del informe.

22. En el párrafo 59 del informe, el Estado parte señala que un número significativo de adolescentes quedan embarazadas entre los 15 y los 19 años. Sírvanse comentar esta información a la luz del artículo 10 del Pacto y facilitar información sobre los programas de educación sexual existentes. Sírvanse asimismo indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para favorecer el acceso a métodos anticonceptivos, a servicios públicos de salud sexual y reproductiva y a la educación sobre estas cuestiones.

Artículo 11. El derecho a un nivel de vida adecuado

23. Con respecto a la información facilitada en los párrafos 154 y 157 del informe, sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas y las políticas que el Estado parte tiene previsto aprobar para combatir la pobreza, en particular los destinados a los hogares encabezados por mujeres y a las personas y las familias que viven en asentamientos irregulares. Sírvanse asimismo indicar la proporción de los ingresos derivados de la explotación petrolera que se destinan a la aplicación de políticas de reducción de la pobreza.
24. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso, a un precio asequible, al agua potable y a un saneamiento de buena calidad, en particular en las zonas rurales y en los asentamientos urbanos irregulares.
25. En el párrafo 157 del informe, el Estado parte señala que gran parte de la población vive en situación de inseguridad alimentaria crónica. En el párrafo 164 se señala que la explotación en las zonas petroleras en que la indemnización ha sido parcial ha incidido negativamente en el acceso a los alimentos. En este contexto, sírvanse indicar qué medidas urgentes se han adoptado para garantizar el derecho a la alimentación de la población.
26. Además de la información facilitada en el párrafo 177 del informe, sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación de la vivienda en el Estado parte, en particular estadísticas desglosadas recientes sobre: a) las personas y las familias sin hogar; b) las personas y las familias que viven a la intemperie; y c) los programas públicos destinados a garantizar el acceso a una vivienda adecuada a los miembros de los grupos más desfavorecidos o marginados.
27. Sírvanse indicar si el Estado parte ha establecido directrices o promulgado leyes en las que se definan estrictamente las circunstancias y garantías con arreglo a las cuales deben tener lugar los desalojos, así como las protecciones necesarias en tales situaciones, de conformidad con la Observación general N° 7 del Comité. A la espera del establecimiento de esas directrices y la promulgación de esas leyes, sírvanse indicar si se ha adoptado un plan general de reasentamiento para las personas que hayan sido desalojadas por la fuerza de los asentamientos irregulares, las zonas forestales u otros lugares o, de no existir tal plan, si se ha impuesto una moratoria a los desalojos forzosos. ¿Qué mecanismos existen para garantizar que los habitantes de los asentamientos irregulares disfruten de seguridad jurídica de la tenencia?

Artículo 12. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

28. Sírvanse facilitar información sobre las políticas y los programas de salud establecidos para garantizar el acceso a servicios e instalaciones de salud adecuados, en particular en el plano comunitario, y proporcionar datos estadísticos sobre el personal médico capacitado de que se dispone, desglosados por zonas rurales y urbanas, incluidas las zonas urbanas sin recursos, y por personas y grupos desfavorecidos o marginados.
29. Sírvanse facilitar información más detallada sobre la protección sanitaria de que disponen las personas con poliomielitis, malaria, cólera, VIH/SIDA, meningitis y fiebre amarilla, así como sobre las medidas previstas para asegurar el acceso de esas personas a tratamientos y medicamentos adecuados, al menor coste posible y en condiciones de igualdad. ¿Cuáles han sido los resultados de la política nacional de salud puesta en marcha en 1998 (párrafo 194 del informe)?
30. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las actividades de los servicios de saneamiento en los distritos municipales, por ejemplo la construcción de letrinas (párrafo 195 del informe del Estado parte) y sobre los resultados obtenidos.
31. Dado que el Estado parte figura entre los diez países del mundo con mayor número de víctimas por explosiones de minas y municiones, indíquense las medidas adoptadas por el Estado parte para desminar el norte del país y prestar apoyo a las víctimas.

Artículos 13 y 14. El derecho a la educación

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas y aplicadas por el Estado parte para velar por que los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables y desfavorecidos tengan acceso a la enseñanza primaria y secundaria, en particular las poblaciones con escasos recursos económicos de las zonas urbanas y rurales y los miembros de las comunidades autóctonas, a fin de disminuir la elevada tasa de abandono escolar registrada en las regiones más pobres del país, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse señalar las medidas adoptadas para dar efecto a las recomendaciones formuladas en 2005 por el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Chad sobre la urgente necesidad de llevar a cabo una campaña de alfabetización. Sírvanse también aclarar la información facilitada en el párrafo 210 del informe sobre la existencia de situaciones que comprometen la gratuidad de la educación escolar.

Artículo 15. El derecho a participar en la vida cultural

33. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para promover intercambios entre los distintos grupos étnicos del Estado parte y para crear unas condiciones favorables que les permitan conservar, desarrollar, expresar y dar a conocer su historia, su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus costumbres. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas concretas que haya adoptado el Estado parte para garantizar un acceso asequible a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones a toda la población, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.